



CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANJEFE
SERVICIOS GENERALES
Jefatura

Asunción, de abril de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO N° 01/2024

Ref.: Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para el “Servicio de Seguros para Vehículos de Uso Militar del CF N° 1”.

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 4401/2023 en su inciso a) modificada por el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/2024, procedo a elevar DICTAMEN TECNICO referente a las especificaciones de la Convocatoria de referencia, en los siguientes términos que paso a exponer a continuación:

1. Antecedentes:

Especificaciones Técnicas de la LCO Plurianual N° 16/2.023 “SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE USO MILITAR”, con ID N° 432.281.-

2. Marco Normativo:

El Art. N° 25, de la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS...” preceptúa: “*Para iniciar el Procedimiento de Contratación, la Convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades...*”.

El Art. 40° del Decreto N° 9.823/2023 “Que Reglamenta la Ley N° 7.021/2.022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS expresa: “*Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes*”.

La Resolución DNCP N° 4.401/2023, en su inc. a) Modificada por el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/2.024 donde dispone: “*Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el Procedimiento de Contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...*”.

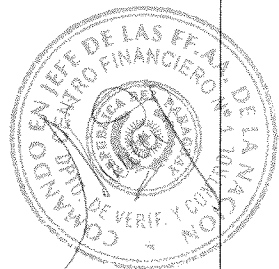
3. Conformación de las Especificaciones Técnicas.:

De acuerdo a la necesidad que se quiere satisfacer para la obtención del “Servicio de Seguros para Vehículos de Uso Militar”, que son utilizados para los desplazamientos y despliegues en las actividades normales son propias de la Dirección del Centro Financiero, teniendo en cuenta que los mismos necesitan de la cobertura del servicio de Seguros, a fin de encontrarse con las documentaciones previstas y requeridas para la circulación dentro del territorio nacional, de acuerdo a las necesidades públicas a ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo, las especificaciones técnicas quedan conformadas de la siguiente manera:

ITEM	BIEN ASEGURADO	TIPO DE COBERTURA		SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
1	CAMIONETA ISUZU MODELO D-MAX AÑO 2014 TFR6XJSLCMAG-05A013	Robo o hurto total del vehículo.	100%	322.000.000 Gs	Exonerada
	Accidente total o parcial del vehículo.	100%			
	Incendio total o parcial del vehículo.	100%			
	Daños a consecuencias de tumultos populares, huelgas.	100%			

1	CAMIONETA ISUZU MODELO D-MAX AÑO 2014 TFR6XJSLCMAG- 05A013	Robo de accesorios.	20% de la suma asegurada	322.000.000 Gs	Exonerada
		Daños a Accesorios por accidente			
		Radio, antena Aire Acond.	5.000.000 Gs 100%		
		Faros, busca huellas y paragolpes.	100%		
		Air bag.	100%		
		Daños a las partes adiciones del vehículo, en conjunto.	20% del vehículo		
		Robo del contenido del vehículo, excluyendo dinero y joyas.	Hasta la suma de 1.000.000 Gs		
		Responsabilidad civil			
		a) Lesiones o muerte 1 persona.	30.000.000 Gs		
		b) Lesiones o muerte 2 o más personas.	60.000.000 Gs		
c) Daños causados de terceros.	30.000.000 Gs				
Accidentes personales para el conductor y ocupantes:					
a) Cobertura por muerte de cada ocupante.	30.000.000 Gs				
b) Cobertura por invalidez de cada ocupante.	30.000.000 Gs				
c) Gastos Médicos, internación y medicamentos por cada ocupante.	10.000.000 Gs				

ITEM	BIEN ASEGURADO	TIPO DE COBERTURA		SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
2	AUTOMOVIL TOYOTA MODELO COROLLA ALTIS FLEX CV AÑO 2020, CHASIS 9BRBD3HE900442 346	Robo o hurto total del vehículo.	100%	322.000.000 Gs	Exonerada
		Accidente total o parcial del vehículo.	100%		
		Incendio total o parcial del vehículo.	100%		
			100%		



2	AUTOMOVIL TOYOTA MODELO COROLLA ALTIS FLEX CV AÑO 2020, CHASIS 9BRBD3HE900442 346	Daños a consecuencias de tumultos populares, huelgas.	20% de la suma asegurada	322.000.000 Gs	Exonerada
		Robo de accesorios.	5.000.000 Gs		
		Daños a Accesorios por accidente			
		Radio, antena Aire Acond.	100%		
		Faros, busca huellas y paragolpes.	100%		
		Air bag.	100%		
		Daños a las partes adiciones del vehículo, en conjunto.	20% del vehículo		
		Robo del contenido del vehículo, excluyendo dinero y joyas.	Hasta la suma de 1.000.000 Gs		
		Responsabilidad civil			
		a) Lesiones o muerte 1 persona.	30.000.000 Gs		
		b) Lesiones o muerte 2 o más personas.	60.000.000 Gs		
		c) Daños causados de terceros.	30.000.000 Gs		
		Accidentes personales para el conductor y ocupantes:			
a) Cobertura por muerte de cada ocupante.	30.000.000 Gs				
b) Cobertura por invalidez de cada ocupante.	30.000.000 Gs				
c) Gastos Médicos, internación y medicamentos por cada ocupante.	10.000.000 Gs				



RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones corporales a terceras personas - Indemnización en concepto de lesiones o muerte, y gastos médicos causadas a terceras personas, hasta la suma máxima. Daños causados a cosas de terceros

- Indemnización por daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia del accidente causado por el vehículo asegurado.

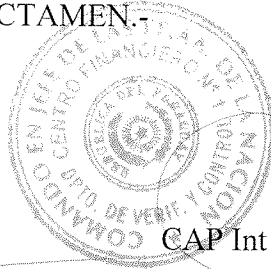
INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO.

Cobertura por incendio, daños o roturas del vehículo asegurado a consecuencia de accidente, de acuerdo a las condiciones establecidas; Robo total o parcial del vehículo; Daños de los Accesorios como ser: Radio, aire acondicionado, paragolpes, buscahuellas, antenas, etc. hasta la suma máxima establecida.

ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES.

Lesiones de las personas ocupantes, de acuerdo al tipo de vehículo y descripción de los mismos (Cantidad de personas). Gastos de atención médica de acuerdo al monto máximo establecido para cada ocupante. Muerte o invalidez de las personas ocupantes, ya sea parcial, total o permanente de acuerdo a la cantidad de personas ocupantes del vehículo, de acuerdo a las condiciones establecidas hasta el monto máximo.

ES MI DICTAMEN.-



NELLY CAROLINA STERN SAIZ

CAP Int Jefa de Serv. Grales. CF N° 1 COMANJEFE

Refrendado por:

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
Cnel DCEM – Director CF N°1 COMANJEFE